



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES
POLÍTICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
JULIO – SEPTIEMBRE 2017**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Octubre / 2017

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	2
III. Objetivo	4
IV. Actividades	5
1. Acciones de Vinculación	7
a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	7
b) Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.	11
c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.	12
d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.	16
e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.	17
2. Acciones de Fortalecimiento	22
a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	22
b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	37
V. Conclusiones	39

I. Introducción

El presente documento da cuenta de las acciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) realizó durante el periodo comprendido de julio a septiembre de dos mil diecisiete, así como el avance en el cumplimiento y seguimiento a las metas propuestas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil diecisiete.

Los temas atendidos durante el periodo que se informan fueron: acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la norma entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de derechos y obligaciones, dentro de las cuales se encuentran el análisis estatutario e inserción en los libros de registro de las asociaciones políticas, las derivadas en materia de información pública y transparencia de los entes obligados; acciones para dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE) para la difusión institucional; además de llevar a cabo diversas actividades vinculadas con la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, así como la ministración de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo de los partidos políticos en la Ciudad de México.

II. Marco Jurídico

Las actividades mencionadas en el apartado que antecede están contempladas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y en el Programa Operativo Anual (POA) ambos de dos mil diecisiete, los cuales encuentran su fundamento legal en los artículos 60, fracción VI, 84, 91 y 95 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Asimismo, dichas actividades se apegan a lo dispuesto por el “*Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*” a los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto y su Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como por los siguientes ordenamientos administrativos:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

“Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México”;

“Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”;

“Procedimiento para el pago de prerrogativas que por concepto de financiamiento público directo corresponden a los partidos políticos en el Distrito Federal”;

“Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal”; y

“Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México”.

En particular, el presente informe atiende lo dispuesto por la citada normativa electoral, en razón de que la DEAP debe elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de sus programas generales, mismos que serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. En ese sentido, a dicha Comisión le corresponde el supervisar y validar las actividades reportadas.

Por otra parte, derivado de la reforma político-electoral, y en particular a la reciente expedición del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la denominación del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), se actualizó de conformidad con la citada promulgación, por lo que las referencias a esta autoridad administrativa electoral, corresponden al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); por lo que, en el presente informe se reemplaza las referencias del otrora IEDF, por las del IECM, a excepción de las citas o de la normativa aplicable que al periodo que se informa se encontraba vigente.

Ahora bien, una vez que el presente informe haya sido presentado a la consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, éste será remitido a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto sea presentado ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, como lo establece el segundo párrafo del artículo 91 del Código.

III. Objetivo

El propósito de este documento es informar el avance en el cumplimiento de las actividades y acciones contenidas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil diecisiete, tomando como base el Proceso de Planeación Estratégica, la Política General dirigida a la Construcción de la Democracia, el Programa General de Asociaciones Políticas, contenidos en el “Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal para el período 2017-2020”, dentro de cuyos objetivos para el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas está el sustanciar los procedimientos sancionadores en materia administrativa electoral y perfeccionar los procedimientos para el financiamiento y apoyo a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, entre otros. En este sentido, en las siguientes líneas se señalan tanto la política general como el programa general que atañen al presente reporte:

Políticas Generales

“De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.”

Programas Generales

“1) De Organización de los Procesos Electorales. Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al IECM, de forma efectiva.”

“7) De vinculación institucional. Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como sustituir académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.”

Cabe señalar que, las actividades que se informan, se refieren al cumplimiento de los objetivos particulares para los que fue diseñado este programa, mismos que se encuentran dirigidos a que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos, se vinculen con la población y sigan atendiendo las

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

obligaciones con las que se constituyeron, así como el de contribuir a una mayor pluralidad de opciones políticas y democráticas para los habitantes de la Ciudad de México, y que los partidos políticos cuenten oportunamente con las prerrogativas de financiamiento público a que tienen derecho para el cumplimiento de sus objetivos, así como en los casos de presuntas violaciones a la normativa electoral, la implementación de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes y se determine lo que en derecho proceda.

IV. Actividades

El informe comprende el tercer trimestre de dos mil diecisiete, en el cual, la DEAP da cuenta del avance del cumplimiento del “*Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2017*”. Las actividades que se reportan se encuentran divididas en dos apartados: el primer apartado, relacionado con las actividades que coadyuvan con la vinculación, y el segundo con las que contribuyen al fortalecimiento, ambos de las asociaciones políticas de la Ciudad de México.

La vinculación de las asociaciones políticas, entendidas como partidos políticos, y agrupaciones políticas locales, comprende aquellas actividades que deben ser estimuladas por el IECM con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de compromisos de éstas con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía).

Ahora bien, en lo referente al fortalecimiento de las asociaciones políticas se reportan aquellas actividades que permiten que dichas asociaciones operen en mejores condiciones y, por lo tanto, sus acciones sean más efectivas ante la Ciudadanía.

Es importante destacar que las tareas desarrolladas por la DEAP, parten de seis actividades institucionales, las cuales se encuentran contempladas en el POA de dicha Dirección Ejecutiva para el dos mil diecisiete, a saber:

1. Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
2. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

3. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
4. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.
5. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECEM.
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Al respecto, se agrupan las actividades institucionales antes mencionadas en dos grandes apartados: las que se encuentran encaminadas a la vinculación de las asociaciones políticas con la Ciudadanía, y las que se encuentran relacionadas con su fortalecimiento. Cabe señalar que la actividad 6, corresponde al “Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”, por lo que ésta se operará en el cuarto trimestre del presente año.

Las actividades institucionales relacionadas con la vinculación de las asociaciones políticas son:

- Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
- Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
- Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión distribuidos por el INE para la difusión institucional.
- Sustanciar las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política y que sean turnadas a la DEAP.

Por lo que, corresponde a las actividades institucionales enfocadas al fortalecimiento de las asociaciones políticas, se tiene una actividad, consistente en:

- Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Es importante mencionar que para llevar a cabo las actividades institucionales que conforman el POA, la DEAP implementa acciones que contribuyen con estos objetivos centrados en la vinculación y el fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, mismas que se describen a continuación.

1. Acciones de Vinculación

Las acciones desarrolladas en el trimestre que se informa son:

- Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
- Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.
- Seguimiento a los compromisos que tienen la DEAP y las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.
- Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.
- Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

Al respecto, en los siguientes apartados se da cuenta de cada una de las acciones que la DEAP llevó a cabo en los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, y que están relacionadas con el apartado de vinculación, mencionado con antelación:

a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

Por lo que hace al oficio IECM/DEAP/0050/17 de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que del cotejo de los aspirantes a Consejeros Locales de las 32 entidades

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

federativas con los candidatos postulados a algún cargo de elección popular en el pasado Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y con los integrantes de los órganos directivos del único partido local en la Ciudad de México, no se detectó que alguno de los aspirantes a Consejeros fuera postulado por algún partido político o sea integrante de algún órgano de dirección del partido con registro local.

A través del oficio IECM/DEAP/0051/17 de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, en medio óptico (CD) información relacionada con los cargos a contender en el Proceso Electoral Ordinario 201-2018, en atención a la solicitud de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales (UTVOPL) del INE.

Con oficio IECM/DEAP/0053/17 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, que se notificó a la representación del Partido Humanista de la Ciudad de México, la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al Estatuto y diversos Reglamentos del partido político local denominada “Partido Humanista del Distrito Federal” identificada con clave IECM/RS-CG-01/2017.

Mediante oficio IECM/DEAP/0086/17 de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se informó a la agrupación política local “Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas” que esta Dirección Ejecutiva, tomó nota sobre el desistimiento que realizó la agrupación política local, sobre la modificación estatutaria que le fue comunicada al IECM.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0126/17 de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, se remitió a la agrupación política local “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México”, copias certificada de los siguientes documentos: Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y Convocatoria a la asamblea General Extraordinaria, en atención a la solicitud de la agrupación, mediante escrito del veintiuno de julio de 2017.

A través de los oficios IECM/DEAP/0128/17 al IECM/DEAP/0155/17 todos de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se informó a las agrupaciones políticas locales “Alianza de Organizaciones Sociales”, “Comité de Defensa Popular del Valle de México”, “Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal”, “Desarrollo Ciudadano”, “Movimiento Civil 21”, “Mujeres

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Insurgentes”, “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México”, “Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional”, “Asociación Profesional Interdisciplinaria de México”, “Avance Ciudadano”, “Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas”, “Movimiento Libertad, A.P.L.”, “Por la Tercera Vía”, “Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE)”, “Tiempo Democrático”, “Conciencia Ciudadana”, “Fuerza Nacionalista Mexicana”, “Fuerza Popular Línea de Masas”, “Agrupación Cívica Democrática”, “Movimiento Social Democrático” “México avanza”, “Red Autogestionaria”, “Unidos por la Ciudad de México”, “SOMOS”, “Ciudadanos Activos del Distrito Federal”, “Fuerza del Tepeyac”, “Ciudadanía y Democracia” y “Justicia y Paz” respectivamente, que se ha detectado una baja sensible en el desarrollo de las actividades y a los fines a los que están sujetas las agrupaciones políticas durante su existencia, por lo que este IECM puso a su disposición los canales institucionales correspondientes, para atender todas sus inquietudes y fortalecer los vínculos de comunicación, asimismo, en el caso de que la baja en la actividad no le permitan continuar con sus actividades, es posible orientarles sobre la mejor manera de concluir con sus obligaciones.

Con oficio IECM/DEAP/0158/17 de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, en atención a su solicitud, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que no se presentó ninguna solicitud de convenio de Coalición de Partidos ante este IECM, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014 - 2015.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0160/17 de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se envió a la Secretaría Ejecutiva, información relacionada respecto al género que, en su momento fue postulado por los partidos políticos nacionales y local, para encabezar cada uno de los distritos electorales y delegaciones, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en atención a la solicitud realizada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE.

Mediante oficio IECM/DEAP/0164/17 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se envió a la Secretaría Ejecutiva, la información respecto a las candidaturas comunes u otras formas de asociación registradas por los partidos políticos nacionales y locales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en atención a la solicitud realizada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0169/17 de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que el Partido Revolucionario Institucional (PRI), únicamente ha solicitado ante esta autoridad administrativa electoral el registro de la C. Mariana Moguel Robles, como presidenta sustituta y del C. Armando Tonatiuh González, como Secretario General sustituto, ambos del Comité Directivo de dicho instituto político en el otrora Distrito Federal, para concluir el periodo 2012-2016, relacionado con el expediente SCM-JDC-151/2017.

A través del oficio IECM/DEAP/0171/17 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se remitió a la C. Araceli Fuentes Rosas, copia certificada del “Acuse de recibo de la constancia de registro emitida por este IECM a favor de la fórmula compuesta por las ciudadanas Eva Eloisa Lescas Hernández y Araceli Fuentes Rosas, como propietaria y suplente, respectivamente, a contender en la elección a Diputados a la Asamblea Legislativa del otrora Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral uninominal XXXIX, postuladas por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en atención al escrito del diecisiete de agosto del año que transcurre.

Por lo que hace al oficio IECM/DEAP/0178/17 de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que con resolución identificada con clave IECM/RS-CG-22/2017, emitida por el Consejo General del IECM, por el que se determinó que el Partido Humanista de la Ciudad de México cuenta con el número mínimo de afiliados y la distribución de los mismos en las demarcaciones territoriales, para la conservación de su registro como Partido Político Local, en relación con la verificación de los padrones afiliados.

Con oficio IECM/DEAP/0184BIS/17 de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, mediante correo electrónico institucional, información respecto a cómo se integran en la Ciudad de México cada una de las Alcaldías, que cargos y número de figuras los conforman además del Alcalde o Alcaldesa, indicando el número de Concejales elegidos por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que serán electas en la Jornada Electoral de 2018, lo anterior, en atención a la solicitud hecha por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Mediante el oficio IECM/DEAP/0186/17 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se remitió al Presidente del Comité Ejecutivo de la agrupación política local denominada “Movimiento Social Democrático” los siguientes documentos: copia certificada de la Declaración de Principios y sus Estatutos y Programa de Acción; y original del expediente completo del Acta de Asamblea General, y 16 expediente completos con el Acta de la Convocatoria y de las Asambleas de cada una de la demarcaciones de la Ciudad de México, en atención a los escritos de fechas treinta de mayo y veintiséis de junio ambos del dos mil diecisiete.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0201/17 de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, respecto a la notificación realizada a la agrupación política local “Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas”, de la Resolución del Consejo General del IECM, identificada con la clave IECM/RS-CG-23/2017, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al estatuto de la citada agrupación política local.

Con las acciones realizadas respecto a este tema se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

b) Actualización de los libros de registro de las Asociaciones Políticas.

En este apartado y durante el trimestre que se informa, se da cuenta de las modificaciones a la integración de los órganos directivos realizadas por las asociaciones políticas, así como de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IECM, a efecto de inscribir los cambios en los libros de registros correspondientes y mantener actualizados los registros de mérito.

A través del oficio IECM/DEAP/0203/17 de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, se informó al Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en la Ciudad de México, que una vez que el INE, en su caso, expida el oficio sobre la procedencia de la designación de la Comisión Estatal de Elecciones Internas, deberá remitir a esta Instancia Ejecutiva copia certificada de la documental, a fin de que esta autoridad electoral proceda a llevar a cabo la inscripción correspondiente.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Con esta acción de actualización, llevada a cabo a los libros de registro de las asociaciones políticas del presente trimestre, se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

En el presente apartado se observan las actividades relacionadas con los compromisos de transparencia y acceso a la información pública que las asociaciones políticas y la DEAP deben observar en el marco de la legislación aplicable, las cuales consisten en mantener actualizado el portal institucional, así como coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia tienen las asociaciones políticas y la atención de las solicitudes de información pública que son competencia de la DEAP.

Sobre este tema y durante el periodo de julio a septiembre de dos mil diecisiete, se realizaron las siguientes acciones:

Se atendieron las siguientes solicitudes de información pública, presentadas a través del sistema INFOMEX. Al respecto, a continuación se transcriben de manera textual las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos, por lo cual se conservan las características de ortografía y sintaxis originales.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000043417	“Solicito los documentos en donde consten los procesos para solicitar permiso para la realizar actividades de promoción política en los parques públicos de la demarcación en cuestión (Ciudad de México o Delegaciones, según sea el caso y competencia). Solicito los documentos en donde consten los procesos para solicitar permiso para realizar actividades de promoción política en los espacios públicos adyacentes a las vías principales de la demarcación en cuestión (Ciudad de México o Delegaciones, según sea el caso y competencia) Dichas actividades tendrían una duración de cinco horas, con una mesa, entrega de propaganda y un equipo de sonido de no más de 600 W.”	IECM/DEAP/0057/2017 04/07/2017	Atendida
3300000043717	“REQUISITOS DETALLADOS QUE DEBE CONTENER EL CONVENIO PARA CONSTITUIR UN FRENTE, DE	IECM/DEAP/0060/2017 05/07/2017	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 291 DEL CIPECDMX, ENTRE UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL Y UN PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO SE SOLICITA QUE SE INDIQUE SI LA PRESENTACIÓN DEL CONVENIO ESTA SUJETO A UN TIEMPO ESPECIFICO O SE PUEDE PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO, ASÍ COMO DE LOS ALCANCES DE ESTE CONVENIO RESPECTO A CANDIDATURAS."		
3300000044817	"Se solicita de la manera más atenta, me informen que trámites se han realizado con la CURP GASP860923HPLRRD07 a nombre de Pedro García Serrano".	IECM/DEAP/0078/2017 11/07/2017	Atendida
3300000048217	"Por medio del presente escrito, solicito copia en versión pública del Acuerdo ACU-115-15, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que supletoriamente se determina improcedente el registro de la ciudadana Bertha Xóchiltl Gálvez Ruíz, como candidata a Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, postulada por el Partido Acción Nacional, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015".	IECM/DEAP/0079/2017 11/07/2017	Atendida
3300000053117	"Se me proporcionen los datos de la Institución bancaria, y números de cuenta, en los que se le depositan al Partido Humanista Partido Político Nacional y al Partido Humanista del Distrito Federal, los recursos públicos que le corresponden en términos de Ley."	IECM/DEAP/0117/2017 07/08/2017	Atendida
3300000054117	"como se reparte el presupuesto de las campañas electorales, quienes son los encargados de dar fe y legalidad a este proceso."	IECM/DEAP/0118/2017 07/08/2017	Atendida
3300000054217	"como es la repartición de los presupuestos en las campañas electorales."	IECM/DEAP/0119/2017 07/08/2017	Atendida
3300000054317	"SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE: 1. "Qué se nos responda, si ésta permitido tanta propaganda de un Partido que no trabaja por la Ciudadanía y, sin embargo, pregonan que sí lo hace" (sic) 2. "¿Qué son nos responda, si tanta propaganda, constituyen actos anticipados de campaña?" 3. "¿Por qué esta Institución, no hace nada al respecto?" 4. "¿Por qué esta Institución a pesar de saber de que en general, los partidos dicen mentiras y que no cumplen, entre otros; acepta que digan mentiras?" "Consideramos que deben regular estos aspectos, para evitar que sigan siendo cínicos. De lo contrario, están siendo corresponsables."	IECM/DEAP/0120/2017 08/08/2017	Atendida
3300000054517	"SE SOLICITA: 1. "¿Esta autoridad tiene programada el retiro de todo este tipo de propaganda, que constituye contaminación visual y además una mala imagen del medio ambiente?" 2. "¿En qué fecha estima ya haber retirado la totalidad de propaganda?" 3. "¿Tiene contemplado multar a las instancias que colocan dichas propagandas? Puede aprovechar que vienen datos y es fácil contactar al infractor" 4. "Fundamentar jurídicamente, su actuación para retirar dichas propagandas. O bien, fundamentar su actuación,	IECM/DEAP/0120/2017 08/08/2017	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	para permitir que toda la Delegación esté llena de todo tipo de propaganda.”		
3300000056817	“Estimado Secretario (a) Ejecutivo (a) Me permito distraer su atención para solicitarle atentamente información estadística respecto al número total de resoluciones emitidas por la Sala Superior y Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del Tribunal Electoral de esa entidad federativa, en la que haya sido parte del instituto al que Usted legalmente representa, desagregadas por a)sentencias en las que se confirmo el acto o resolución, b)sentencias en las que se revocó el acto o resolución y c) sentencias en las que se modificó el acto o resolución desde el inicio hasta el final del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.”	IECM/DEAP/0122/2017 09/08/2017	Atendida
3300000060517	“Resultados de la elección de los distritos locales electorales y los jefes delegacionales en 2015. (Votos obtenidos, porcentaje, nombre del candidato y partido político)”. (sic)	IECM/DEAP/0172/2017 25/08/2017	Atendida
3300000062517	“¿con que partidos políticos tuvo alianza el Partido de la Revolución Democrática en las elecciones del año 2006 y en las elecciones del año 2012”.	IECM/DEAP/0173/2017 25/08/2017	Atendida
3300000062717	“Solicito el listado de los partidos políticos registrados ante este instituto electoral”.	IECM/DEAP/0174/2017 25/08/2017	Atendida
3300000063417	“Solicito me proporciones en formato electrónico, remitidos a mi correo electrónico, los siguientes documentos relativos a los candidatos independientes registrados para la elección local en el proceso de 2015: plataforma electoral, solicitud de registro, informes de gastos y constancia de registro como candidatos, así como dictamen de sanción en los casos en que lo hubiere acordado el instituto electoral, en las siguientes demarcaciones: Cuajimalpa Gustavo A. Madero Milpa Alta Milpa Alta Milpa Alta Milpa Alta Miguel Hidalgo Distritos Distrito VII Distrito XXI Distrito XXII”	IECM/DEAP/0182/2017 30/08/2017	Atendida
3300000063617	“Cuántas multas y de que monto se han impuesto a los partidos políticos y/o candidatos en el año 2017 por incumplimiento a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en cuanto a propaganda y desviación del presupuesto otorgado.”	IECM/DEAP/0196/2017 05/09/2017	Atendida
3300000063717	“Durante el proceso electoral único 2016 ¿cuál fue el total de multas impuestas a los partidos políticos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México? ¿qué partidos fueron los sancionados y cuál fue el motivo? Con base en el monto total correspondiente a multas a partidos políticos en 2016 durante el proceso electoral ordinario en el estado de Ciudad de México, y de acuerdo con la Jurisprudencia 31/2015 aprobada el 7 de octubre de 2015 en la Sala Superior del	IECM/DEAP/0197/2017 05/09/2017	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	TEPJF, en sesión pública, con el rubro: MULTAS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR SU IMPOSICIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEPENDE DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE.; informe si le fue entregado al Conacyt del gobierno del estado de Ciudad de México la totalidad de los recursos o, en su defecto, la cantidad de los recursos recibidos, así como las fechas. Finalmente ¿cuál fue el destino y/o utilidad que se le han dado a dichos recursos?”		
3300000065917	“SOLICITO EL PRESUPUESTO QUE SE LE OTORGA PARA LAS CAMPAÑAS”	IECM/DEAP/0213/2017 13/09/2017	Atendida
3300000064617	“Quiero saber y que me pro Quiero saber y que me proporcionen la información relativa al resultado de la jornada electoral del 7 de junio de 2015, de los 40 distritos locales, por los candidatos del partido humanista. (sic) Asimismo, y de manera específica quiero que me indiquen cuál fue el distrito más votado por efectividad”	IECM/DEAP/0221/2017 18/09/2017	Atendida
3300000067417	“Presupuesto de campaña para las elecciones pasadas de 2012 por el entonces llamado Distrito Federal. Correspondiente a cada partido político. En caso de que algún partido político haya superado el tope presupuestal, adjuntar la multa a la que se hicieron acreedores.”	IECM/DEAP/0228/2017 27/09/2017	Atendida
3300000068717	“Presupuesto de campaña para las elecciones pasadas de 2012 por el entonces llamado Distrito Federal. Correspondiente a cada partido político. En caso de que algún partido político haya superado el tope presupuestal, adjuntar la multa a la que se hicieron acreedores.”	IECM/DEAP/0228/2017 27/09/2017	Atendida
3300000068417	“¿Cuánto dinero público recibe cada partido político para las próximas elecciones?”	IECM/DEAP/0229/2017 27/09/2017	Atendida
3300000068517	“¿Cuánto dinero público recibe cada partido político para las próximas elecciones?”	IECM/DEAP/0229/2017 27/09/2017	Atendida
3300000070017	“¿Cuánto dinero público recibió cada partido político en las elecciones pasadas?”	IECM/DEAP/0230/2017 27/09/2017	Atendida
3300000070117	“¿Cuánto dinero público recibió cada partido político en las elecciones pasadas?”	IECM/DEAP/0230/2017 27/09/2017	Atendida

Mediante oficio IECM/DEAP/0096/17, de veinte de julio de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, la información pública de oficio correspondiente al periodo abril-junio del año en curso, a efecto de actualizar el portal de Internet del otrora IEDF y dar cumplimiento con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”.

Con oficio IECM/DEAP/0214/17 de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, la creación de un banner en la página de internet de este IECM, que contenga la información relacionada con el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, como es: Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se aprueba la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, así como la correspondiente Convocatoria y sus anexos; Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y los respectivos Lineamientos; Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se aprueban los Lineamientos para realizar notificaciones a las y los aspirantes a candidaturas sin partido, durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, a través del sistema de notificaciones electrónicas por Internet, así como sus anexos.

Con las acciones realizadas en el rubro de transparencia se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.

Durante este periodo se informa de las tareas llevadas a cabo respecto a la asignación de los tiempos de radio y televisión autorizados por el INE, para la difusión ordinaria que le corresponde al IECM, de la cual se da cuenta a continuación.

Con oficio IEDF/DEAP/0284/17 de fecha diecisiete de mayo, se remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de proyecto de oficio mediante el cual, una vez validada por la citada Secretaría, se estuviera en posibilidad de solicitar al INE, los tiempos en radio y televisión para el periodo comprendido entre el primero de julio al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

A través del oficio IECM/DEAP/0212/17 de fecha trece de septiembre dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de oficio para la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, los requerimientos en materia de radio y televisión para los partidos políticos y candidatos sin partido y/o independientes en el periodo de precampaña.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

En el trimestre que comprende de julio a septiembre del año dos mil diecisiete, se informa que a la DEAP le fueron turnados por la Secretaría Ejecutiva diecisiete expedientes de queja, para que en coadyuvancia con esa Secretaría se realizaran las diligencias preliminares, a efecto de determinar si concurrían elementos para el inicio o no de un procedimiento administrativo sancionador, mismos que son identificados con las siguientes claves:

No.	EXPEDIENTE
1	IECM-QNA/004/2017
2	IECM-QNA/005/2017
3	IECM-QNA/006/2017
4	IECM-QNA/007/2017
5	IECM-QNA/008/2017
6	IECM-QNA/009/2017
7	IECM-QNA/010/2017
8	IECM-QNA/011/2017
9	IECM-QNA/012/2017
10	IECM-QNA/013/2017
11	IECM-QNA/014/2017
12	IECM-QNA/015/2017
13	IECM-QNA/016/2017
14	IECM-QNA/017/2017
15	IECM-QNA/018/2017
16	IECM-QNA/019/2017
17	IECM-QNA/020/2017

En ese sentido, una vez realizadas las diligencias preliminares de los diecisiete expedientes de queja turnados a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se elaboraron once proyectos de acuerdo, a través de los cuales el Secretario Ejecutivo propuso a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), el inicio de procedimientos administrativos sancionadores; en uno, se elaboró el proyecto de acuerdo, en el cual se determinó la ampliación de los hechos denunciados y las pruebas supervenientes; en tanto, en cinco proyectos de acuerdo, se propuso el no inicio de los procedimientos administrativos sancionadores respectivos, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

No.	EXPEDIENTE	INICIO / NO INICIO
1	IECM-QNA/004/2017	INICIO
2	IECM-QNA/005/2017	INICIO
3	IECM-QNA/006/2017	INICIO
4	IECM-QNA/007/2017	NO INICIO
5	IECM-QNA/008/2017	NO INICIO
6	IECM-QNA/009/2017	INICIO
7	IECM-QNA/010/2017	NO INICIO
8	IECM-QNA/011/2017	INICIO
9	IECM-QNA/012/2017	INICIO
10	IECM-QNA/013/2017	INICIO
11	IECM-QNA/014/2017	NO INICIO
12	IECM-QNA/015/2017	INICIO
13	IECM-QNA/016/2017	INICIO
14	IECM-QNA/017/2017	NO INICIO
15	IECM-QNA/018/2017	Ampliación de denuncia y pruebas supervenientes
16	IECM-QNA/019/2017	INICIO
17	IECM-QNA/020/2017	INICIO

Ahora bien, de los once proyectos de acuerdo de inicio de procedimiento, la Comisión acogió las propuestas presentadas por el Secretario Ejecutivo, por lo que de éstos se ordenó el inicio de seis procedimientos ordinarios y cinco especiales, en contra de diversos partidos políticos, servidores públicos y un dirigente de un partido político, por lo que se les asignó las siguientes claves de expediente:

No.	EXPEDIENTE DE QUEJA EN TRAMITE	EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO
1	IECM-QNA/004/2017	IECM-QCG/PO/004/2017
2	IECM-QNA/005/2017	IECM-QCG/PO/005/2017
3	IECM-QNA/006/2017	IECM-QCG/PO/006/2017
4	IECM-QNA/009/2017	IECM-QCG/PO/007/2017
5	IECM-QNA/011/2017	IECM-QCG/PE/001/2017
6	IECM-QNA/012/2017	IECM-QCG/PO/008/2017
7	IECM-QNA/013/2017	IECM-QCG/PE/002/2017
8	IECM-QNA/015/2017	IECM-QCG/PE/003/2017
9	IECM-QNA/016/2017	IECM-QCG/PO/009/2017

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

No.	EXPEDIENTE DE QUEJA EN TRAMITE	EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO
10	IECM-QNA/019/2017	IECM-QCG/PE/004/2017
11	IECM-QNA/020/2017	IECM-QCG/PE/005/2017

Por lo que hace a los seis procedimientos ordinarios sancionadores, cinco fueron iniciados a instancia de parte, derivado de las quejas presentadas por diversos ciudadanos en contra del Partido Humanista de la Ciudad de México, por la presunta afiliación indebida, precisando que los mismos fueron acumulados; en tanto, un procedimiento fue iniciado de oficio, derivado de la vista remitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), por el presunto incumplimiento del Partido Encuentro Social en la Ciudad de México, relativa a incumplir con sus obligaciones en materia de acceso a la información pública, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS	PROMOVENTES	PROBABLES RESPONSABLES
1	IECM-QCG/PO/004/2017 y sus acumulados IECM-QCG/PO/005/2017, IECM-QCG/PO/006/2017, IECM-QCG/PO/008/2017, e IECM-QCG/PO/009/2017	Ciudadano	Partido Humanista
2		Ciudadano	Partido Humanista
3		Ciudadano	Partido Humanista
4		Ciudadano	Partido Humanista
5		Ciudadano	Partido Humanista
6	IECM-QCG/PO/007/2017	Vista INFODF	Partido Encuentro Social

Derivado de lo anterior, la DEAP en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encuentran sustanciando los citados procedimientos, a efecto de que una vez concluida la etapa de instrucción, sea sometido a consideración de la Comisión los anteproyectos de resolución respectivos.

En relación a los cinco **procedimientos especiales sancionadores**, cuatro fueron iniciados de las quejas presentadas por los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional en contra de diversos ciudadanos y del partido MORENA en la Ciudad de México, por presuntos actos anticipados de precampaña, campaña y promoción personalizada con el supuesto uso indebido de recursos públicos; en tanto que, uno fue iniciado con motivo de la queja presentada por un ciudadano en contra de un Diputado ante el Congreso de la Unión y una persona moral, por la presunta realización de actos anticipados de campaña y promoción personalizada con el supuesto uso indebido de recursos públicos; tal y como se detalle en el siguiente cuadro:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

No.	EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PROMOVENTES	PROBABLES RESPONSABLES
1	IECM-QCG/PE/001/2017 y sus acumulados	PRD	Diversos ciudadanos y MORENA
2		PRD	
3	IECM-QCG/PE/002/2017 e IECM-QCG/PE/004/2017	PAN	Diputado Federal y una persona moral
4	IECM-QCG/PE/003/2017	Ciudadano	
5	IECM-QCG/PE/005/2017	Ciudadano	Diputada Federal

Derivado de lo anterior, la DEAP en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encuentran sustanciando los citados procedimientos, a efecto de que una vez concluida la etapa de instrucción, se elabore el proyecto de Dictamen que será emitido por el Secretario Ejecutivo.

Por otra parte, se continuó con la sustanciación en coadyuvancia con el Secretario Ejecutivo de doce procedimientos ordinarios sancionadores, los cuales una vez concluida la investigación respectiva, así como las etapas procesales de cada uno de los procedimientos, se elaborara el proyecto de acuerdo de cierre de instrucción, mismo que será emitido por el Secretario Ejecutivo, a efecto de que se elaboraran los anteproyectos de resolución correspondientes a los siguientes procedimientos:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QCG/PO/021/2017
2	IEDF-QCG/PO/022/2017
3	IEDF-QCG/PO/023/2017
4	IEDF-QCG/PO/024/2017
5	IEDF-QCG/PO/025/2017
6	IEDF-QCG/PO/026/2017
7	IEDF-QCG/PO/027/2017
8	IEDF-QCG/PO/028/2017
9	IEDF-QCG/PO/029/2017
10	IECM-QCG/PO/001/2017
11	IECM-QCG/PO/002/2017
12	IECM-QCG/PO/003/2017

Por último, se elaboraron veintiséis anteproyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, mismos que fueron presentados por el Secretario Ejecutivo a la Comisión, y

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

posteriormente al Consejo General de este Instituto Electoral, los cuales fueron aprobados, y corresponden a los siguientes expedientes:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QCG/PO/001/2017
2	IEDF-QCG/PO/002/2017
3	IEDF-QCG/PO/003/2017
4	IEDF-QCG/PO/004/2017
5	IEDF-QCG/PO/005/2017
6	IEDF-QCG/PO/006/2017
7	IEDF-QCG/PO/007/2017
8	IEDF-QCG/PO/008/2017
9	IEDF-QCG/PO/009/2017
10	IEDF-QCG/PO/010/2017
11	IEDF-QCG/PO/011/2017
12	IEDF-QCG/PO/012/2017
13	IEDF-QCG/PO/013/2017
14	IEDF-QCG/PO/014/2017
15	IEDF-QCG/PO/015/2017
16	IEDF-QCG/PO/016/2017
17	IEDF-QCG/PO/017/2017
18	IEDF-QCG/PO/018/2017
19	IEDF-QCG/PO/019/2017
20	IEDF-QCG/PO/020/2017
21	IEDF-QCG/PO/021/2017
22	IEDF-QCG/PO/022/2017
23	IEDF-QCG/PO/023/2017
24	IECM-QCG/PO/001/2017
25	IECM-QCG/PO/002/2017
26	IECM-QCG/PO/003/2017

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

2. Acciones de Fortalecimiento

Por lo que corresponde a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las asociaciones políticas, ésta se divide en dos rubros, que son los siguientes:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Sobre el particular, en los siguientes párrafos se informa de las tareas que en cada uno de estos rubros la DEAP llevó a cabo:

a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-004-17 de trece de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México, para el ejercicio dos mil diecisiete.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros diez días naturales de julio, agosto y septiembre de dos mil diecisiete, como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del otrora IEDF para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Julio	Agosto	Septiembre	
Partido Acción Nacional	\$4,232,639.34	\$4,232,639.34	\$4,232,639.34	\$12,697,918.02
Partido Revolucionario Institucional	\$3,846,356.80	\$3,846,356.80	\$3,846,356.80	\$11,539,070.40
Partido de la Revolución Democrática	\$5,723,821.38	\$5,723,821.38	\$5,723,821.38	\$17,171,464.14
Partido del Trabajo	\$581,212.50	\$581,212.50	\$581,212.50	\$1,743,637.50
Partido Verde Ecologista de México	\$2,245,061.15	\$2,245,061.15	\$2,245,061.15	\$6,735,183.45
Movimiento Ciudadano	\$2,175,184.87	\$2,175,184.87	\$2,175,184.87	\$6,525,554.61

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del otrora IEDF para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Julio	Agosto	Septiembre	
Nueva Alianza	\$581,212.50	\$581,212.50	\$581,212.50	\$1,743,637.50
MORENA	\$6,525,232.04	\$6,525,232.04	\$6,525,232.04	\$19,575,696.12
Encuentro Social	\$2,500,257.02	\$2,500,257.02	\$2,500,257.02	\$7,500,771.06
Partido Humanista del Distrito Federal	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$5,436,217.08
Total	\$30,223,049.96	\$30,223,049.96	\$30,223,049.96	\$90,669,149.88

Ahora bien, a través de los oficios, IECM/DEAP/0041/2017, IECM/DEAP/0106/17 e IECM/DEAP/0180/2017 de treinta de junio, treinta y uno de julio y treinta de agosto, todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IECM, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los partidos políticos de esta Entidad y que se encuentran pendiente de resolver, o bien, ya han causado estado, a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de julio, agosto y septiembre de dos mil diecisiete.

Con oficios IECM/DEAP/0042/17, IECM/DEAP/0107/17 e IECM/DEAP/0181/17 de treinta de junio, treinta y uno de julio y treinta de agosto todos de dos mil diecisiete, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de pagos realizados en caja, a la fecha, por los partidos políticos, derivado de las sanciones pecuniarias, para estar en condiciones de deducir, en su caso, las sanciones económicas (pendientes de pago) impuestas a dichos partidos políticos.

Como resultado de estos trabajos se aplicaron diversas sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE como del IECM a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena, Encuentro Social y Nueva Alianza. En este sentido, los partidos políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del otrora Código aplicable. Además de llevar a cabo las retenciones de los remanentes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Encuentro Social.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Cabe señalar que los citados institutos políticos en el caso de las sanciones derivadas del Consejo General del otrora IEDF también tuvieron la posibilidad de apearse a lo dispuesto por el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate.”, identificado con la clave ACU-34-16, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis. Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.			
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo	
PRD	(1)	INE/CG190/2015		SUP-RAP-164/2015	(Modificó)	
	(1)	INE/CG247/2015	\$8,261,317.33	TEPJF	SUP-JDC-917/2015	\$7,476,804.40
		INE/CG270/2015			SUP-RAP-156/2015	
	(2)	INE/CG779/2015	\$5,916,205.80	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó)
		INE/CG66/2015	\$4,823,248.00			\$4,823,248.00
(3)	RS-09-15	\$4,855,199.15	TEDF	TEDF-JEL-373/2015	(Confirmando)	
			TEPJF	SUP-JRC-6/2016	\$4,855,199.15	
(4)	RS-05-16	\$3,923,282.61	TEDF	TEDF-JEL-018/2016	(Revocó)	
	RS-18-16	\$2,426,791.64			\$2,426,791.64	
MC	(5)	INE/CG779/2015	\$10,841,536.46	TEPJF	SUP-RAP-445/2015	(Confirmando)
					\$10,841,536.46	
	(6)	RS-09-15	\$660,736.45	TEDF	TEDF-JEL-374/2015	(Confirmando)
					\$660,736.45	
(7)	RS-05-16	\$761,666.64			(Confirmando)	
					\$761,666.64	
Morena	(8)	INE/CG779/2015	\$3,420,446.03	TEPJF	SUP-RAP-545/2015	(Modificó)
					\$3,411,753.63	
PAN	(9)	RS-09-15	\$2,679,605.55	TEDF	TEDF-JEL-372/2015	(Confirmando)
				TEPJF	SUP-JRC-8/2016	\$2,679,605.55
(10)	RS-05-16	\$3,586,586.49	TEDF	TEDF-JEL-016-2016	(Confirmando)	
			TEPJF	SUP-JRC-329/2016	\$3,586,586.49	
PRI	(11)	INE/CG779/2015	\$3,766,961.80	TEPJF	SUP-RAP-532/2015	(Revocó)
		INE/CG1031/2015	\$2,340,452.00			\$2,340,452.00
	(12)	RS-09-15	\$2,799,552.18	TEDF	TEDF-JEL-376/2015	(Confirmando)
				TEPJF	SUP-JRC-3/2016	\$2,799,552.18
	(13)	RS-05-16	\$696,061.72	TEDF	TEDF-JEL-015/2016	(Revocó)
	RS-20-16	\$501,779.12			\$501,779.12	
PVEM	(14)	INE/CG779/2015	\$1,102,726.62	TEPJF	SUP-RAP-466/2015	(Confirmando)
					\$1,042,791.12	
ES	(15)	INE/CG779/2015	\$1,804,199.00	TEPJF	SUP-RAP-569/2015	(Confirmando)
					\$1,804,199.00	
(16)	RS-05-16	\$992,816.14	TEDF	TEDF-JEL-020/2016	(Confirmando)	
			TEPJF	JRC-373/2016	\$992,816.14	
PT	(17)	RS-09-15	\$2,999,104.90	TEDF	TEDF-JEL-375/2015	(Confirmando)
			TEPJF	SUP-JRC-65/2016	\$2,999,104.90	

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
(18)	INE/CG779/2015	\$124,217.20			\$124,217.20
	RS-05-16	\$309,183.24			\$309,183.24
(19)	INE/CG812/16	\$310,785.20	TEPJF	SDF-RAP-12/2017	(Confirmó) \$310,785.20
(23)	INE/CG812/2016	\$2,191.20	TEPJF	SDF-RAP-12/2017	(Modificó) \$2,038.23
	INE/CG155/2017				
(20)	INE/CG811/2016	\$5,906,769.23			(Remanente) \$5,906,769.23
NA	RS-05-16	\$413,269.08	TEDF	TEDF-JEL-014/2016	(Revocó) \$113,733.72
	RS-19-16	\$113,733.72			
(22)	INE/CG817/2016	\$1,646,630.43			(Remanente) \$1,646,630.43

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a julio, agosto y septiembre de dos mil diecisiete. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del otrora Código aplicable y de lo establecido por el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-34-16, de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos políticos sancionados.

Cabe señalar que, por lo que corresponde a las multas que han sido fraccionadas para descontarse a los partidos políticos en diversas ministraciones, de conformidad con las sentencias aludidas o el citado Acuerdo de estandarización, éstas se aplicarán en los términos establecidos, ajustando, en su caso, el último mes de descuento, a efecto de cubrir el total de la sanción o sanciones que les han sido impuestas a dichos institutos políticos.

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido de la Revolución Democrática**:

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$7,476,804.40 (siete millones

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 40/100 M.N.), será descontada en veinticuatro ministraciones, es decir de julio de dos mil quince a junio de dos mil diecisiete, a razón de \$311,533.51 (trescientos once mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.) por mes. Sin embargo, es importante aclarar que en la ministración de abril el descuento fue por un importe de \$23,446.32 (veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis 32/100 M.N.), que sumado al cobro del remanente de mérito, dicho descuento correspondió al cincuenta por ciento (monto máximo a descontar) de la ministración de abril de dicho partido político. Aplicando de forma regular los descuentos de mayo y junio, motivo por el cual, el periodo de pago abarcará un mes más (julio). Por lo que en el trimestre que se informa, procedió el descuento *25 de 25* de la multa de mérito. **(1)**

De igual forma, en cuanto a la Resolución INE/CG66/2015, por un monto total de \$4,823.248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100M.N.), de dicha sanción será descontada en cuarenta ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos *14, 15 y 16 de 40*. **(2)**

Las multas restantes que ascienden a \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se descontaran en diecinueve ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, dichos descuentos correspondieron a los números *13, 14 y 15 de 19* de la sanción de mérito. **(2)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del otrora Distrito Federal, por un monto total de \$4,855,199.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 M.N.), dicha sanción será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$255,536.80.(doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) por mes, la cual equivale a los descuentos *13, 14 y 15 de 19* de la citada sanción. **(3)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Asimismo y derivado de la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF clave RS-18-16, que no fue impugnada, por un monto total de \$2,426,791.64 (dos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos noventa y un pesos 64/100 M.N.), dicha sanción será descontada en dieciséis ministraciones a partir de septiembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$151,674.47.(ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) por mes, la cual equivale a los descuentos *10, 11 y 12 de 16* de la citada sanción. **(4)**

Por lo que respecta a las sanciones de **Movimiento Ciudadano**:

En cuanto a la Resolución INE/CG779/2015, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$10,841.536.46 (diez millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 M.N.); la multa de \$5,531,518.46 (cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos dieciocho pesos 46/100 M.N.), será descontada en veinticuatro ministraciones de \$230,513.27 (doscientos treinta mil quinientos trece pesos 27/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de mérito; tres multas más que suman un monto de \$5,150,400.00 (cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a descontar en veinticinco ministraciones a partir de mayo de dos mil dieciséis por \$213,827.02 (doscientos trece mil ochocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.) por mes; y, las restantes por la cantidad de \$159,617.70 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 70/100 M.N.), en diecinueve ministraciones a descontar a partir de junio de dos mil dieciséis, por un monto de \$8,400.93 (ocho mil cuatrocientos pesos 93/100 M.N.), aplicándose en este trimestre los descuentos *15, 16 y 17 de 24; 15, 16 y 17 de 25*, así como *14, 15 y 16 de 19*, respectivamente. **(5)**

La sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, mediante la RS-09-15 confirmada por el Tribunal Electoral del otrora Distrito Federal, por un monto total de \$660,736.45 (seiscientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.), será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$34,775.60.(treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por mes, la cual equivale a los descuentos *14, 15 y 16 de 19* de la citada sanción. **(6)**

Por lo que corresponde a la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, identificada con la clave RS-05-16, no fue impugnada, por lo que la multa quedó firme por un monto de

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

\$761,666.64 (setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), la cual será descontada en dieciséis ministraciones a partir de septiembre del año dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$47,604.16.(cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos 16/100 M.N.) por mes, la que equivale a los descuentos *11, 12 y 13 de 16* de la citada sanción. **(7)**

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

Por lo que se refiere a la Resolución INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$3,411,753.63 (tres millones cuatrocientos once mil setecientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.); la multa de \$3,038,260.83 (tres millones treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 83/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$126,574.50 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción aludida; Por lo que en el trimestre que se informa, se aplicaron los descuentos *15, 16 y 17 de 25*. **(8)**

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

La sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, mediante la RS-09-15, fue confirmada por los tribunales jurisdiccionales federal y local, por un monto total de \$2,679,605.55 (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cinco pesos 55/100 M.N.), mismos que serán descontados en diecisiete ministraciones a partir de agosto de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$157,623.85 (ciento cincuenta y siete mil setecientos veintitrés pesos 85/100 M.N.) por mes, la cual equivale al descuento *12, 13 y 14 de 17* de la citada sanción. **(9)**

Respecto a la sanción RS-05-16, impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, por un total de \$3,586,586.49 (tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 49/100 M.N.), los cuales serán descontados en trece ministraciones a partir de diciembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$275,891.27 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 27/100 M.N.) por mes, para este trimestre se realizó el descuento *8, 9 y 10 de 13*. **(10)**

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Sobre la Resolución INE/CG1031/2015, en acatamiento al INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$2,340.452.00 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de dicha sanción, el monto de \$1,673,100.00 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en veintidós ministraciones de \$76,693.81 (setenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 81/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis; y las restantes ocho multas que ascienden a una cantidad de \$667,352.00 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) se descontarán en diecinueve ministraciones de \$35,123.79 (treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 79/100 M.N.) cada una, que van de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al *15, 16 y 17 de 22*, y a los descuentos *14, 15 y 16 de 19*, respectivamente. **(11)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,799,552.18 (dos millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 M.N.), dicha sanción será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$147,344.85 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 M.N.) por mes, por lo que, en el trimestre que se informa equivalen a los descuentos *14, 15 y 16 de 19*. **(12)**

Sobre las sanciones impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, RS-20-16, por un total de \$501,779.12 (quinientos un mil setecientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.) será descontada en catorce ministraciones a partir de noviembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$35,841.36 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 36/100 M.N.) por mes, lo que equivale a los descuentos *9, 10 y 11 de 14*. **(13)**

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México**:

Respecto a la Resolución INE/CG779/2016, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,042,791.12 (un millón cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 12/100 M.N.), la sanción de \$1,031,785.42 (un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$41,602.53

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

(cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 53/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta mayo de dos mil dieciocho, en el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 15, 16 y 17 de 25. **(14)**

Por lo que toca a las sanciones de **Encuentro Social**:

Sobre la Resolución INE/CG779/2016, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,804,199.00 (un millón ochocientos cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), la sanción de \$1,244,100.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$51,793.04 (cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 15, 16 y 17 de 25. **(15)**

Respecto de la sanción RS-05-16, impuesta por el consejo del otrora IEDF, por un total de \$992,816.14 (novecientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 14/100 M.N.) será pagada en catorce meses por un importe de \$70,915.43 (setenta mil novecientos quince pesos 43/100 M.N.) durante el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, y equivalen a los descuentos 9, 10 y 11 de 14. **(16)**

En cuanto a las sanciones y el remanente del **Partido del Trabajo**:

De las Sanciones:

En la Resolución RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,999,104.90 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos 90/100 M.N.), ésta será descontada en diecinueve ministraciones de \$157,847.63 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.), a partir de junio de dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete. Por lo que toca a la multa derivada del INE/CG779/2015, por una cantidad de \$124,217.20 (ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) se aplicará en diecinueve ministraciones de \$6,537.75 cada una, de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. **(17)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Asimismo, mediante la Resolución RS-05-16, impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, por un monto total de \$309,183.24 (trescientos nueve mil ciento ochenta y tres pesos 24/100 M.N.), ésta será descontada en dieciocho ministraciones de \$17,176.85 (diecisiete mil ciento setenta y seis pesos 85/100 M.N.), a partir de julio de dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete. **(18)**

Por lo que hace a la sanción INE/CG812/16, impuesta por el Consejo General del INE por un importe de \$310,785.20 (trescientos diez mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.) será descontada en tres ministraciones, dos de \$109,044.02 (ciento nueve mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) y una de \$92,697.16 (noventa y dos mil seiscientos pesos 16/100 M.N.) a partir de mayo y hasta julio de dos mil diecisiete. **(19)**

Por lo que hace a la sanción INE/CG182/16, impuesta por el Consejo General del INE por un importe de \$2,038.23 (dos mil treinta y ocho pesos 23/100 M.N.) será descontada en una sola exhibición en el mes de febrero de dos mil dieciocho. **(23)**

Cabe mencionar que, derivado del pago del Remanente que se describe en el siguiente apartado, las sanciones antes descritas, se aplicaran una vez que se pueda complementar el pago de dicho remanente.

Del Remanente:

Ahora bien, en relación con la retención del remanente actualizado, derivado del “Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales con acreditación o registro en las entidades federativas, correspondientes al ejercicio 2015 del Partido del Trabajo” identificado con número INE/CG811/2016, por un importe de \$5,906,769.23 (cinco millones novecientos seis mil setecientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.) será retenido en seis ministraciones de \$290,606.25 (doscientos noventa mil seiscientos seis pesos 25/100 M.N.) a partir del mes de junio a noviembre de la presente anualidad, lo que corresponde a los descuentos 2, 3 y 4 de 6. **(20)**

Por lo que toca a las sanciones y el remanente de **Nueva Alianza:**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

De las Sanciones

Por lo que hace a la resolución RS-19-16, impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, por un total de \$113,733.72 (ciento trece mil setecientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) será pagada en catorce meses mediante el descuento de \$8,123.83 (ocho mil ciento veintitrés pesos 83/100 M.N.), por el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. **(21)**

Cabe mencionar que, derivado del pago del Remanente que se describe en el siguiente apartado, las sanciones antes descritas, se aplicaran una vez que se pueda complementar el pago de dicho remanente.

Del Remanente

Con relación a la retención del remanente actualizado, derivado del “Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales con acreditación o registro en las entidades federativas, correspondiente al ejercicio 2015 de Nueva Alianza” identificado con número INE/CG817/2016, por un importe de \$1,646,630.43 (un millón seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos 43/100 M.N.) que será retenido en seis ministraciones de \$290,606.25 (doscientos noventa mil seiscientos seis pesos 25/100 M.N.) a partir del mes de julio a diciembre de dos mil diecisiete, lo que corresponde a los descuentos 1, 2 y 3 de 6. **(22)**

De conformidad con lo antes expuesto, el monto de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establece el artículo 375 del Código aplicable, así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que se presenta el desglose de los partidos políticos cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			Importe neto entregado en el trimestre
	Julio	Agosto	Septiembre	
Partido Acción Nacional	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$11,397,372.66

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Julio	Agosto	Septiembre	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Revolucionario Institucional	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$10,654,058.97
Partido de la Revolución Democrática	\$4,873,181.64 (1) (2) (3) (4)	\$5,161,268.99 (2) (3) (4)	\$5,161,268.99 (2) (3) (4)	\$15,195,719.62
Partido del Trabajo	\$290,606.25 (20)	\$290,606.25 (20)	\$290,606.25 (20)	\$871,818.75
Partido Verde Ecologista de México	\$2,203,458.62 (14)	\$2,203,458.62 (14)	\$2,203,458.62 (14)	\$6,610,375.86
Movimiento Ciudadano	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$4,920,191.67
Nueva Alianza	\$290,606.25 (22)	\$290,606.25 (22)	\$290,606.25 (22)	\$871,818.75
MORENA	\$6,398,657.54 (8)	\$6,398,657.54 (8)	\$6,398,657.54 (8)	\$19,195,972.62
Encuentro Social	\$2,377,548.55 (15) (16)	\$2,377,548.55 (15) (16)	\$2,377,548.55 (15) (16)	\$7,132,645.65
Partido Humanista del Distrito Federal	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$5,436,217.08

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IECM/DEAP/054/17, IECM/DEAP/0114/17, e IECM/DEAP/0194/17 de cuatro de julio, siete de agosto y cinco de septiembre todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos de la Ciudad de México, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a julio, agosto y septiembre de dos mil diecisiete.

A través del oficio IECM/DEAP/0059/17 e IECM/DEAP/0209/17 de fechas cinco de julio y once de septiembre todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se remitió al Secretario Ejecutivo los Anexos 18.2d "Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa a las PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO" y 18.8 "Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa a las SANCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS", correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de la presente anualidad, de conformidad con los "Lineamientos para regular los flujos

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

de información entre ese Instituto y los Organismos Públicos Locales en las Entidades Federativas, en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la RED-INE”.

Mediante oficios IECM/DEAP/0082/17, IECM/DEAP/0083/17, IECM/DEAP/0084/17 e IECM/DEAP/0085/17 todos de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del partido Movimiento Ciudadano, así como el importe de las diversas multas impuesta por el Consejo General del INE y por el IECM, aplicadas en la presente anualidad, en términos de la normatividad aplicable y de las sentencias correspondientes.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0089/17 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del Partido del Trabajo, así como el importe de las diversas multas impuestas por el Consejo General del INE y por este IECM, aplicadas en la presente anualidad, en términos de la normatividad aplicable y de las sentencias correspondientes.

Con oficio IECM/DEAP/0090/17 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del partido Morena, así como el importe de las diversas multas impuestas por el Consejo General de INE y por este IECM, aplicadas en la presente anualidad, en términos de la normatividad aplicable y de las sentencias correspondientes.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0091/17 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanente del partido Encuentro Social, así como el importe de las diversas multas impuestas por el Consejo General del INE y por el IECM, aplicada en la presente anualidad, en términos de la normatividad aplicable y de las sentencias correspondientes.

Mediante oficio IECM/DEAP/0100/17 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se solicitó al Director Jurídico del INE, informar a esta autoridad administrativa electoral si ya han quedado firmes los instrumentos IEDF/DEAP/0034/17, INE/DJ/DIR/SS/977/2017, INE/DJ/DIR/SS/1644/2017, IEDF/DEAP/0175/17, INE/DJ/DIR/SS/8306/2017, INE/DJ/DIR/SS/8712/2017, IEDF/DEAP/0224/17,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

INE/DJ/DIR/SS/10726/2017, IEDF/DEAP/0292/1, INE/DJ/DIR/SS/13013/2017, IECM/DEAP/008/17 e INE/DJ/DIR/SS/15807/2017, particularmente, lo concerniente al Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

Con oficio IECM/DEAP/0108/17 de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, los archivos “PL 2014-2015 ORD EXT - julio 2017” “Sanciones UTF Informes Anuales 2015 - Ciudad de México – julio 2017”, relacionado con “Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña”, aprobados por el Consejo General del INE.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0159/17 de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se envió a la Secretaría Ejecutiva, el informe preliminar e indicativo, de la estimación del financiamiento público para los partidos políticos en la Ciudad de México, a considerar en el presupuesto fiscal 2018.

A través del oficio IECM/DEAP/0170/17 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, proporcionar el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, que corresponderían a los 33 distritos electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México, a efecto de poder determinar los topes de precampaña y los topes de gastos para la obtención de firmas de apoyo ciudadano de los candidatos sin partido para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0200/17 de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, la lista nominal con fecha de corte al treinta y uno de agosto del año en curso, concentrada por demarcación territorial (delegación política) y distrito electoral; así como una lista de las secciones electorales que conforman cada una de las 6 circunscripciones en que se divide cada demarcación territorial y otra lista de las secciones electorales que integran cada uno de los distritos electorales, a efecto de determinar el número de firmas de apoyo que deben obtener los candidatos sin partido, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Mediante oficio IECM/DEAP/0207/17 de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, información relacionada con el partido Encuentro Social en la Ciudad de México, respecto al financiamiento público aprobado por el Consejo General del IECM y los montos de las 2 sanciones pecuniarias, las cuales se ejecutan mediante descuentos a la ministración, relacionadas al expediente IECM/QCG/PO007/2017.

Con oficio IECM/DEAP/0215/17 de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, se envió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, cuarenta y dos recibos originales, entregados a esta Instancia Ejecutiva por los partidos políticos, por concepto de las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente y actividades específicas, correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0218/17 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, información relacionada con las sanciones pendientes de cobro al Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, impuestas por las autoridades locales y federales, en atención a la circular INE/UTVOPL/346/2017 y al oficio CPLPAN/68/2017.

A través del oficio IECM/DEAP/0220/17 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se informó a la Presidencia de la Comisión, que el INE autorizó poner a disposición de los Organismos Públicos Locales la aplicación informática que se utilizará para recabar el apoyo ciudadano por parte de las y los aspirantes a una candidatura independiente y/o sin partido en las entidades federativas mediante los componentes de la solución tecnológica (Portal Web y Aplicación Móvil) que integran dicha aplicación móvil.

Mediante oficio IECM/DEAP/0222/17 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, el monto anual del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del Partido Humanista del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo que dicho instituto político no tiene sanción pecuniaria pendiente de pago en relación con el expediente IECM/QCG/PO/004/2017 y sus Acumulados.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-05-17 de trece de enero de dos mil diecisiete, por el que se determinó el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos, como entidades de interés público de la Ciudad de México para dos mil diecisiete.

Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de julio, agosto y septiembre de dos mil diecisiete:

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total entregado
	Julio	Agosto	Septiembre	
Partido Acción Nacional	\$126,979.18	\$126,979.18	\$126,979.18	\$380,937.54
Partido Revolucionario Institucional	\$115,390.70	\$115,390.70	\$115,390.70	\$346,172.10
Partido de la Revolución Democrática	\$171,714.64	\$171,714.64	\$171,714.64	\$515,143.92
Partido del Trabajo	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$98,079.60
Partido Verde Ecologista de México	\$ 67,351.84	\$ 67,351.84	\$ 67,351.84	\$202,055.52
Movimiento Ciudadano	\$ 65,255.55	\$ 65,255.55	\$ 65,255.55	\$195,766.65
Nueva Alianza	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$98,079.60
MORENA	\$195,756.96	\$195,756.96	\$195,756.96	\$587,270.88
Encuentro Social	\$ 75,007.71	\$ 75,007.71	\$ 75,007.71	\$225,023.13
Partido Humanista del Distrito Federal	\$ 54,362.17	\$ 54,362.17	\$ 54,362.17	\$163,086.51
T o t a l	\$937,205.15	\$937,205.15	\$937,205.15	\$ 2,811,615.45

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Asimismo, mediante oficios IECM/DEAP/055/17, IECM/DEAP/0115/17 e IECM/DEAP/0195/17, del cuatro de julio, siete de agosto y cinco de septiembre, todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega de la ministración del financiamiento público de los partidos políticos en la Ciudad de México, por concepto de actividades específicas, correspondientes a julio, agosto y septiembre de dos mil diecisiete.

Con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el presente trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

V. Conclusiones:

La DEAP ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales que le han sido encomendadas, las cuales están dirigidas a las asociaciones políticas, tanto en el marco de su vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México como en su fortalecimiento.

Al respecto, se llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a fomentar entre las asociaciones políticas el conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en la normatividad a la que están sujetas. En este sentido, se proporcionó asesoría a las asociaciones políticas a petición expresa de las mismas, así como a los representantes de las agrupaciones políticas locales que cuentan con registro y; en particular, a las que se les inició un procedimiento administrativo sancionador, derivado de la detección de posibles incumplimientos en el proceso de verificación de las obligaciones de dos mil dieciséis.

Dentro de este mismo rubro de derechos y obligaciones, se actualizaron los libros de registro de los partidos políticos, relacionados con sus órganos directivos y de representantes ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, y se atendieron veinticuatro solicitudes de información pública,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

estas últimas en cumplimiento a las obligaciones que en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales están a cargo de la DEAP.

Por lo que, se refiere al seguimiento a los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IECM para su difusión institucional otorgados por el INE, se informa que fueron gestionados ante dicho Instituto los tiempos institucionales del tercer trimestre de dos mil diecisiete.

En cuanto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, se informa que se turnaron a la DEAP diecisiete expedientes de queja, en los cuales se realizaron las diligencias preliminares correspondientes, a efecto de determinar si existían elementos para el inicio o no de un procedimiento sancionador; al respecto, en once se acordó por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas el inicio de igual número de procedimientos administrativos, en cinco se determinó el no inicio y una ampliación de denuncia y pruebas supervenientes. De los once proyectos de acuerdo para el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores, seis correspondieron a ordinarios y cinco a especiales. Asimismo, se continuó con la sustanciación de doce procedimientos ordinarios sancionadores; y, se elaboraron veintiséis anteproyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, todos éstos aprobados por la Comisión y el Consejo General del IECM.

Por lo que corresponde a las acciones de fortalecimiento de los partidos políticos, se informa que fueron entregadas oportunamente sesenta ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos en la Ciudad de México; de las cuales, treinta fueron para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y treinta por concepto de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público. Además, de dar el debido seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos en la Ciudad de México, por parte del Consejo General del IECM y del INE, a efecto de aplicar las conducentes una vez que éstas quedaron firmes. Por lo que se refiere a este último tema, en julio, agosto y septiembre de dos mil diecisiete, se realizaron descuentos por este rubro a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social, todos de la Ciudad de México. Asimismo, se llevaron a cabo las retenciones de los remanentes de los gastos de campaña al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 de los partidos políticos del Trabajo y Nueva Alianza.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

Por último, cabe mencionar que al cierre del trimestre que se informa, se iniciaron los trabajos relativos al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, relacionados con la convocatoria para el registro de aspirantes a candidatos sin partido, así como diversos lineamientos para dicho proceso electoral.